CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS No. DFO/SAI/012/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL Y POR LA OTRA LA C. MARIA DE LOURDES TAMAYO MENDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA" Y "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.-** A solicitud de la Lic. Josefina Esquivel Carballo y como resultado de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría tuvo a bien adjudicar al Proveedor la realización de los servicios objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, en adelante denominados los servicios.

II.- **DEL CONTRATO.-** Con fecha 12 de mayo de 2015, la Secretaría celebró con el Proveedor el contrato de prestación de servicios, a través del cual el proveedor se comprometió a realizar los servicios cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:

a) **Importe.-** El importe de los servicios objeto del contrato que se modifica asciende a la cantidad de **$ 82,998.28 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 28/100 M.N.)** más la cantidad de **$13,279.72 (Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **$96,278.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).**

a) **Anticipos.-** No se acordó otorgar anticipos.

b) **Vigencia del Contrato.-** Del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

c) **Garantía de Cumplimiento.-** El Proveedor garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que se modifica mediante Cheque Certificado número 0000028 del Banco Inbursa, S.A. .

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara LA SECRETARIA:

A) Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.

B) Que el Lic. Tomás Victor González Ilescas está facultado para suscribir el presente Convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C) Que los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento prevén que es posible acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades.

D) Que en tanto se efectúa la adjudicación del contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS** para el ejercicio fiscal del año 2016, conforme a los procedimientos que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "Secretaría" requiere que se continúe realizando los servicios antes descritos, por lo que es necesario ampliar la vigencia previstos en la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicio de pensión de estacionamiento de vehículos No. DFO/SAI/012/2015.

E) Que mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2015 el Lic. Tomás Victor González Ilescas manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, por lo que con fundamento en los artículos 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, se ha determinado modificar dicho Contrato.

F) Que la modificación propuesta consiste en:

1) Aumentar la vigencia del Contrato del 01 de enero al 21 de febrero de 2016.

G) Que para cubrir el gasto correspondiente a la prestación de los servicios objeto de este convenio, se contará con disponibilidad presupuestaria en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la partida 31801, en términos del artículo 146 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

H) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Sabinos No. 402, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- Declara EL PROVEEDOR por conducto de su representante:

A) Que con fecha 01 de enero de 2016, celebró con los C. Marco Antonio Díaz Hernández y la C. Edna Oralia Reséndez Sepulveda, un contrato por tiempo determinado a título gratuito de otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de los derechos correspondientes al permiso de operaciones comerciales para el giro "Estacionamiento de vehículos", con cuenta 278213, expedido por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para prestar el servicio de Estacionamiento Público, en el inmueble ubicado en Heroico Colegio Militar, Letra "A", número 525, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

B) Que es una persona física, cuyo objeto social es "Estacionamiento de Vehículos".

C) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [redacted]

D) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en la calle de Heroico Colegio Militar No. 525-A, Colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

E) Que la persona física que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, las partes se obligan conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.-** La Secretaría y el Proveedor convienen en modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicio de Pensión de Estacionamiento de Vehículos, de fecha 12 de mayo de 2015, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de aumentar la vigencia del Contrato, para quedar de la siguiente manera:

Vigencia del Contrato.- El presente contrato tendrá una vigencia **del 01 de enero al 21 de febrero de 2016.**

SEGUNDA.- **Importe y Forma de Pago.-** El importe de los servicios objeto del contrato que se modifica asciende a un monto de **$16,599.66 (Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 66/100 M.N.)** más la cantidad de **$2,655.94 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **$19,255.60 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.)**. El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura.

TERCERA.- **NOVACIÓN.-** La Secretaría y el Proveedor acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

CUARTA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Proveedor declara que presentará a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Convenio, la modificación correspondiente por el incremento en el importe de la Fianza o Cheque Certificado a que se refiere el antecedente II, inciso c) de este documento y la ampliación a la vigencia del Contrato, garantizando el puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que por este Convenio se modifica, así como las previstas en este instrumento.

QUINTA.- **JURISDICCIÓN.**-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Oaxaca, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., EL DÍA 01 DE ENERO DE 2016.

POR LA SECRETARÍA

LIC. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS
DELEGADO FEDERAL

POR EL PROVEEDOR

C. MARIA DE LOURDES TAMAYO MENDEZ

AREA REQUIRENTE

LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION

AREA DE ADQUISICIONES

L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.

REVISION JURIDICA

LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:
Versión pública de adjudicación directa del Servicio de pensión de estacionamiento para vehículos oficiales, convenio modificatorio número DFO/SAI/CM/004/2016.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:
Se clasifican datos personales: Registro Federal de Contribuyentes; páginas 3.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 83/2017, Sesión celebrada el 17 de marzo de 2017.